

RESOLUCION N° 20 ABR. 2012
(000519)

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público **JAIME H. DE SANTIS VILLADIEGO**”.

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y,

CONSIDERANDO QUE:

El jefe de la Oficina de Control Interno **JAIME H. DE SANTIS VILLADIEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72272078, solicita permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante los días 26, 27 y 30 de abril del presente año para ausentarse de sus actividades laborales y poder atender compromisos de carácter personal fuera de la ciudad de Barranquilla.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral al servidor público **JAIME H. DE SANTIS VILLADIEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72272 078, durante los días 26, 27 y 30 de abril del año en curso con el fin de atender compromisos de carácter personal fuera de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la Oficina de Control Interno y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

